

Documentación

1. El Acuerdo de paz.

- 1.1. Carta del Secretario General de Naciones Unidas al FMLN, 23 de octubre de 1992.
- 1.2. Comisión de Derechos Humanos de El Salvador no gubernamental. Carta al Señor Presidente de la República, Lic. Félix Alfredo Cristiani Burkard.
- 1.3. Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador. Posición ante la crisis de los acuerdos de paz.

2. FMLN.

- 2.1. Frente Farabudo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Resoluciones de la primera asamblea nacional.

3. Foro de concertación económico social.

- 3.1. Foro de concertación económico social. Normas internas.

4. Derechos humanos.

- 4.1. Universidad de El Salvador. Posición ante la Comisión de la Verdad y su responsabilidad histórica de contribuir a la reconciliación nacional.

1. El Acuerdo de paz.

1.1. Carta del Secretario General de Naciones Unidas al FMLN, 23 de octubre de 1992.

Señores:

Les estoy muy agradecido por la cooperación y apoyo que me han brindado en mis esfuerzos por avanzar en el tema de las tierras. Pronto recibirán, por medio de mi Representante Especial, el señor Riza, mi respuesta a su carta del 15 de octubre. Asimismo, me complace mucho la declaración de ayer por parte del FMLN. Mi Representante Especial me ha informado que, junto con la declaración del gobierno, ha tenido un impacto muy beneficioso.

El siguiente tema que debería ser tratado con urgencia es el cumplimiento del proceso del poner fin al conflicto armado en la manera prevista en el Acuerdo de paz. Evidentemente, esto no supondrá el cumplimiento total del acuerdo. Quedarán por poner en marcha otras disposiciones bajo la verificación de ONUSAL, incluyendo muchas en las que ha habido retrasos importantes en las fechas originalmente acordadas. Cabe la posibilidad de que ONUSAL, de vez en cuando, tenga que verificar la situación en cuanto a aquellas disposiciones que ya han sido ejecutadas.

No obstante, el fin del conflicto armado que se debía haber completado el 31 de octubre de 1992, es un hito de importancia crítica en el proceso de paz. Las dos revisiones del calendario original que ONUSAL negoció con las dos partes el 17 de junio y el 19 de agosto, respectivamente, tenían como meta el asegurar que se mantuviera esa fecha final. Esperaba encarecidamente que esto hubiera sido posible.

Ahora, sin embargo, está claro que no será factible completar para el 31 de octubre el desmantelamiento de la estructura militar del FMLN y la reintegración a la vida civil de sus ex combatientes. Esto se debe en parte

a razones prácticas relacionadas con el complejo proceso de desmovilización de varios miles de combatientes en quince puntos diferentes en un corto período de tiempo.

Pero también hay consideraciones políticas. Tal como declaré en mi informe al Consejo de Seguridad del 26 de mayo de 1992 (S/23999, párr. 55), el calendario en el capítulo IX del Acuerdo de paz, "Se trata de un mecanismo minuciosamente confeccionado y cuidadosamente negociado cuya finalidad es: a) sincronizar la reintegración de los ex combatientes del FMLN en la vida civil, y b) sincronizar las medidas que el gobierno se ha comprometido a adoptar para facilitar dicho proceso, especialmente por lo que se refiere a la agricultura, la actividad política y el reclutamiento para la Policía Nacional Civil". No puedo, por lo tanto, pasar por alto el hecho de que ha habido retrasos serios en la ejecución por parte del gobierno de varias medidas importantes cuyo cumplimiento, según el calendario original, tenía que haberse comenzado y en muchos casos completado antes del desmantelamiento de la estructura militar del FMLN.

Consecuentemente, tras reflexionar cuidadosamente, he llegado a la conclusión de que resulta ineludible un ajuste en el programa de ejecución. Se adjunta a esta carta una propuesta para tal ajuste que estoy transmitiendo simultáneamente a ustedes, señores, y al presidente Cristiani.

Notarán que se mantiene la fecha del 31 de octubre, pero pasa a ser el día en el que dará comienzo la fase final de la reincorporación a la vida civil de los combatientes del FMLN, 60 por ciento de los cuales aún tienen que desmovilizarse. Se propone que su desmovilización sea un proceso continuo con fechas meta para completar la reincorporación de cada contingente de 20 por

ciento. La reincorporación del quinto y último contingente se realizará antes del 15 de diciembre de 1992, fecha en que se complete el proceso de poner fin al conflicto armado y en la cual se sugiere que haya una ceremonia de reconciliación nacional. Durante los cuarenta y cinco días que median entre el 31 de octubre y el 15 de diciembre, ambas partes harán especiales esfuerzos para cumplir otras disposiciones del Acuerdo que se han visto retrasadas. Mi propuesta estipula plazos para estas disposiciones, para aquellas en las cuales todavía se requieren acciones adicionales para asegurar su pleno cumplimiento y también para compromisos que deberán completarse más allá del 15 de diciembre de 1992. Para aquellas disposiciones no mencionadas en mi propuesta, seguirán en vigencia las fechas originales de cumplimiento.

Aunque todos los compromisos del Acuerdo son de obligado cumplimiento, quisiera aprovechar la oportunidad para subrayar la especial importancia que se asignará en este proceso al fiel y estricto cumplimiento por parte del FMLN de ciertos compromisos claves. Estos son aquellos relativos a la desmovilización de sus combatientes en un proceso continuo que comience el 31 de octubre, la actualización de sus inventarios, para que incluyan particularmente aquellos sofisticados sistemas de armamento que, según la creencia general, poseen, el proporcionar al gobierno la cooperación e información que le permita a éste cumplir con sus propios compromisos, y la cooperación efectiva con el gobierno en la restauración de la administración pública en las zonas ex conflictivas.

En mi carta paralela al presidente Cristinai, estoy enfatizando igualmente la importancia de que el gobierno cumpla con sus compromisos, especialmente aquellos relativos al informe de la Comisión *ad hoc*, la desmovilización de los BIRIs, el programa para el establecimiento de la Policía Nacional Civil, la reforma del sistema electoral, la transferencia de tierras y la conclusión de la legalización del FMLN como partido político.

Soy consciente de que el cumplimiento de algunos de los compromisos depende de acciones a ser tomadas por COPAZ. Por lo tanto, solicitaré a mi Representante Especial que transmita un mensaje personal de mi parte a los partidos representados en COPAZ. Este mensaje llamará su atención al hecho de que al tiempo que culmine el proceso del fin del conflicto armado, varios aspectos legislativos del Acuerdo de paz asumirán aún mayor importancia. Mi mensaje instará a los partidos a trabajar unidos con eficacia, en estrecha colaboración con mi Representante Especial, para asegurar que se tomen rápidamente las medidas legislativas de conformidad con el calendario acordado. Confío en que podré

contar con ustedes para apoyarme en esta iniciativa.

Para que mi propuesta se cumpla con éxito, será necesario que ambas partes hagan nuevos esfuerzos para evitar declaraciones provocativas o belicosas en los medios de comunicación. Con el fin de evitar acciones que podrían llevar a confrontaciones, en especial en las zonas ex conflictivas, será absolutamente necesario que ambas partes ejerzan moderación antes y después de la finalización del proceso del cese del enfrentamiento armado.

Agradecería, señores, recibir a la mayor brevedad la confirmación de su aceptación de la propuesta que se adjunta a esta carta. Dada la urgencia del asunto, creo necesario pedirles que me hagan llegar su respuesta no más tarde de las 6.00 p.m., hora de Nueva York, del próximo martes, 27 de octubre. La urgencia se debe tanto a la necesidad de mantener la confianza pública en el proceso de paz, como a mi obligación de presentar al Consejo de Seguridad antes de fin de mes un informe que contenga mis recomendaciones sobre el futuro mandato y nivel de efectivos de ONUSAL, cuyo mandato actual vence el 31 de octubre.

En este contexto, quisiera hacer dos observaciones. En primer lugar, como es de su conocimiento, ha habido en los últimos doce meses un enorme incremento en la demanda de los servicios de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Los estados miembros ven con creciente preocupación el consiguiente aumento en los costes de las operaciones de mantenimiento de la paz que deben financiar. En el caso de ONUSAL, esperaban que, al culminar el proceso del fin del conflicto armado el 31 de octubre, habría una disminución considerable en el nivel de efectivos de ONUSAL. Al recomendar que esta reducción sea postergada durante 45 días, tendré que asegurar con firmeza al Consejo de Seguridad que no habrá más demoras ni ajustes del calendario acordado.

En segundo lugar, tanto varios partidos políticos salvadoreños como ciertos estados miembros que siguen de cerca la evolución del proceso de paz en El Salvador me han comunicado su punto de vista según el cual las elecciones previstas para comienzos de 1994 serán muy probablemente un momento importante y culminante en el proceso de paz y reconciliación nacional y por lo tanto sería deseable que dichas elecciones sean observadas por las Naciones Unidas. He respondido que comparto ese punto de vista, pero que la iniciativa en esta cuestión tendría que partir del gobierno de El Salvador. En mi carta paralela al presidente Cristiani, me he referido a este tema, explicando que obedece a dos razones: primero, si existe la posibilidad de que se solicite a las

Naciones Unidas que asuma esta tarea, ésta debería ser incluida en mi informe al Consejo de Seguridad. Segundo, creo que una declaración del presidente Cristiani en el sentido de que quisiera hacer tal petición tendría un impacto muy beneficioso para dar impulso al proceso de paz en este momento crítico.

Finalmente, señores, quisiera informarles que, confiando en que ustedes y el gobierno aceptarán con celebridad las propuestas contenidas en esta carta y su anexo, y que ambas partes les darán estricto cumplimiento, he dado los pasos para poder estar a su disposición el día 15 de diciembre si, como espero, se decide invitarme a la propuesta ceremonia de reconciliación nacional, que sellará el fin del conflicto armado.

Les ruego, señores, acepten las seguridades de mi más alta consideración.

Boutros Boutros-Ghali.

**Propuesta para fin del cese
del enfrentamiento armado
Principales compromisos por cumplir
para la ejecución de los acuerdos de paz**

Capítulo I. Fuerza Armada

2.2.3. 31 mayo - 30 julio. Designación del cuerpo académico de la Escuela Militar (Párr. 2.H.) 30 de noviembre de 1992.

2.2.4. 29 de agosto. Reformas al sistema educativo de la Fuerza Armada (Párr. 2.A, B, C), 30 de noviembre de 1992.

2.2.5. 29 de agosto. Determinación del sistema de admisión a la Escuela Militar por el Consejo Académico (Párr. 2.J), 15 de noviembre de 1992.

2.3.5. 13 de octubre. Puesta en práctica de las decisiones de la Comisión *ad hoc* (Párr. 3.J), 15 de diciembre de 1992.

2.4. Reducción de la Fuerza Armada (Párr. 4), según el plan presentado al Secretario General.

2.6.1. 15 de junio. Disolución efectiva del Departamento Nacional de Inteligencia (Párr. 7), 30 de noviembre de 1992.

2.7. 21 de septiembre - 19 de octubre. La desmovilización del Batallón de Infantería de Reacción Inmediata Atlacatl (Párr. 8), completar al 8 de diciembre de 1992.

2.7. 21 de octubre - 18 de noviembre. Desmovilización del Batallón de Infantería de Reacción Inmediata Atonal (Párr. 8), completar al 6 de enero de 1993.

2.7. 21 de noviembre - 19 de diciembre. Desmovilización del Batallón de Infantería de Reacción Inmediata Arce (Párr. 8), completar al 6 de febrero de 1993.

2.8.2.3. 31 de mayo. Sustitución efectiva del servicio territorial por el nuevo régimen de reservas (Párr. 10.C), 30 de noviembre de 1992.

2.8.3. a más tardar el 17 de marzo. Recal. 30 de junio y 8 de septiembre. Aprobación del anteproyecto de la ley sobre entidades de seguridad privada (Párr. 10.D), el 10 de diciembre de 1992.

2.10.1. 1 de mayo. Organización y funcionamiento eficaz de la Inspectoría General de la Fuerza Armada (Párr. 12.B), 30 de noviembre de 1992.

2.10.2. 13 de octubre. El inicio del funcionamiento del Tribunal de Honor de la Fuerza Armada (Párr. 12.C.), 8 de diciembre de 1992.

2.10.3. 1 de mayo. Aprobación del anteproyecto de reforma de la ley de enriquecimiento ilícito (Párr. 12.D), 10 de diciembre de 1992.

2.10.6. 2 de marzo-28 de octubre. Recolección de armas privativas de la Fuerza Armada, (Párr. 12.E), antes del 8 de diciembre de 1992.

2.10.7. 2 de marzo-28 de octubre. Difusión de la doctrina de la Fuerza Armada (Párr. 12.F.), antes del 10 de diciembre de 1992.

2.10.8. 1 de febrero-28 de octubre. Adecuación de la legislación sobre la Fuerza Armada (Párr. 12 G), antes del 10 de diciembre e 1992.

Capítulo II. Policía Nacional Civil

3.13. 17 de marzo. Organización del cursillo para el examen de aptitud y suficiencia dando solución permanente al financiamiento (Párr. 7 D.e.), 31 de octubre de 1992.

3.14. 2 de marzo. Evaluación de los miembros de la Policía Nacional en base a procedimiento acordado (Párr. 7D.c), antes de los exámenes de admisión.

3.20. 28 de septiembre. Creación de la estructura funcional de la Policía Nacional Civil (Párr. 7.B.a), 30 de noviembre de 1992.

3.22. 28 de octubre. Inicio del despliegue territorial de la Policía Nacional Civil (Párr. 7.B.a), 26 de enero de 1993.

No calendario. Conclusión del despliegue del Régimen Especial para las zonas conflictivas (Párr. 7.B.f), completar al 15 de diciembre de 1992.

Recal., 30 junio. Solución definitiva del local per-

manente de la Academia, 30 de noviembre de 1992.

Recal., 1 de mayo de 1993. Egreso del primer curso de las escalas ejecutiva y superior (Párr. 7.D.g), 1 de agosto de 1993.

Recal., 1 diciembre. Terminación del acondicionamiento del local Bracamonte para 2,000 alumnos, 30 noviembre 1992.

No calend. Medidas para asegurar estrecha cooperación y supervisión internacional en la organización de la Policía Nacional Civil (Párr. 7.A.e), 30 de noviembre de 1992.

No calend. Medidas para garantizar una efectiva verificación internacional de la ANSP (Decl. final), 30 de noviembre de 1992.

Capítulo III. Sistema judicial

4.1.2. 1 de mayo. Aprobación de la nueva Ley del Consejo de la Judicatura (Párr. 1.A), 10 de diciembre 1992.

4.1.3. 30 de julio. Elección e instalación del nuevo Consejo de la Judicatura (Párr. 1.A.), 15 de enero 1993.

4.4. 1 de mayo. Aprobación del anteproyecto de la reforma a la Carrera Judicial (Párr. 1.B.a), 10 de diciembre de 1992.

4.5. 1 de mayo. Aprobación del anteproyecto de la reforma de la Jurisdicción Militar (Acuerdos políticos para el desarrollo de la reforma constitucional, párr. C.2.), 10 de diciembre de 1992.

Capítulo IV. Sistema electoral

5.3. 31 de mayo. Aprobación de la reforma legal del sistema electoral (Cap. IV), 10 de diciembre 1992.

Capítulo V. Tema económico y social (tierras)

6.3. Antes del 14 de julio. Recal. 26 de agosto. Legalización de la tenencia de las tierras en zonas de conflicto (Párr. 3.E.), en tres fases, según programa presentado y aceptado por las partes.

6.9. A partir del 1 de febrero. Inicio de la transferencia de tierras excedentes de 245 has. (Párr. 2.A.), la primera fase deberá comenzar el 31 de octubre de 1992, a más tardar.

6.11. 1 de mayo. Inicio de la transferencia de tierras a ex combatientes (Párr. 2 y 3).

6.12. Antes del 16 de enero de 1993. Aprobación

anteproyecto del código agrario (Párr. 2.F.), 16 de enero de 1993.

Recal. 20 de agosto. Terminación verificación por la comisión especial agraria del inventario del FMLN (Párr. 3.D.), 15 de diciembre de 1992.

No calend. Definición de garantías para que se respete el estado actual de tenencia de tierras en las zonas conflictivas (Párr. 3.A.), 15 de noviembre de 1992.

No calend. Compromiso de no ocupación ilegal de tierra, de inmediato.

Programa de reinserción

6.15. Antes del 1 de abril. Recal. 15 de julio. Ejecución total de programas de contingencia para la reinserción de ex combatientes del FMLN (Párr. 9), a partir del 10 de noviembre de 1992 y hasta última reincorporación.

No calend. Completar consultas para programas de mediano plazo para la reinserción de ex combatientes del FMLN, completándose las consultas que se requieran (Párr. 9), 10 de noviembre de 1992.

9. A partir del 12 de marzo. Completar medidas, incluso legislativas, para garantizar la incorporación de lisiados a programas del plan de reconstrucción nacional (Párr. 3), 10 de noviembre de 1992.

Otros temas económicos y sociales

6.13. A partir del 16 de enero. a) Puesta en práctica de los acuerdos sobre la privatización (Párr. 6.B); b) fortalecer los programas de compensación social (Párr. 6.C), acelerar.

6.14. A partir del 1 de febrero. a) Facilitar la cooperación externa directa, privada y oficial (Párr. 7); b) dar facilidades legales e institucionales a los canales privados de cooperación externa (Párr. 7), acelerar.

Capítulo VI. Participación política del FMLN

7.1. 16 de enero al 1 de febrero. Completar documentación a ex combatientes (Párr. 1), 15 de diciembre de 1992.

7.4. A partir del 1 de mayo. Recal. 30 de junio. Completar el proceso de legalización del FMLN como partido político (Párr. 6), 27 de noviembre de 1992.

7.5. A partir del 2 de marzo. Recal. 8 de septiembre. Licencias definitivas para los medios de comunicación social (Párr. 4), 10 de diciembre de 1992.

Capítulo VII. Cese del enfrentamiento armado Reincorporación del resto de ex combatientes del FMLN

8.5. 8 de febrero. Recal. 15 de septiembre. Actualización del inventario de armas del FMLN y concentración de las mismas como estipulan los acuerdos (Párr. 16), 30 de noviembre de 1992.

8.11.3. 30 de julio. Recal. 28 de agosto. Inicio de la fase final de la reincorporación de ex combatientes del FMLN a la vida civil (Párr. 28). Reincorporación del tercer contingente del 20 por ciento (Párr. 28), 31 de octubre de 1992.

8.11.4. 28 de septiembre. Recal. 15 de octubre. Reincorporación del cuarto contingente del 20 por ciento (Párr. 28), 20 de noviembre de 1992.

8.11.5. 31 de octubre. Reincorporación del quinto contingente del 20 por ciento (Párr. 28). Culminación de la fase final de la reincorporación de ex combatientes del FMLN a la vida civil (Párr. 28), 15 de diciembre de 1992.

8.12. 15 al 31 de octubre. Destrucción de las armas del FMLN (Párr. 29), 1 al 15 de diciembre de 1992.

No calend. Culminación de la restauración de la administración pública en zonas conflictivas (Anexo E), acelerar.

No calend. Campaña en favor de la reunificación y reconciliación de la sociedad salvadoreña (Anexo F), de inmediato.

Acto simbólico de reconciliación nacional, 15 de diciembre de 1992.

1.2. Comisión de Derechos Humanos de El Salvador no gubernamental. Carta al Señor Presidente de la República, Lic. Félix Alfredo Cristiani Burkard.

Señor presidente:

Con preocupación reflexiva hemos mantenido seguimiento a una serie de expresiones públicas, propias de sectores con conocida tendencia al interior del partido ARENA, quienes continúan con la lamentable práctica del pasado, ocultando sus nombres y clandestinamente alarman a la opinión salvadoreña, con llamados llenos de odio y de guerra, cuyas consecuencias pueden ser bochornosas, como la dolorosa pérdida de seis valiosos y respetados sacerdotes jesuitas ocurrida en noviembre de 1989.

En sus comunicados, difundidos inmediatamente después de que usted conoció el informe de la Comisión *ad hoc* la "Cruzada Pro-Paz y Trabajo" y los "Ciudadanos de Oriente" pretenden continuar con la imposición de la línea dura, de cara al proceso de paz, en abierta protección a la Fuerza Armada salvadoreña, vanagloriando como "honorable" al batallón "Atlacatl", cuya trayectoria es de imponer el dolor y terror, tal es el caso de la masacre en "El Mozote" con más de mil víctimas, en su estrategia de tierra arrasada.

Ante estos signos de guerra, proclamados por sectores radicales, desfasados del actual proceso de paz que es necesario consolidar, debemos recordar el "aliento vigoroso de una racionalidad que no tiene precedentes en nuestros métodos sociales y políticos para resolver pro-

fundas diferencias", tal cual mencionado en su discurso ante los testigos de la firma de los acuerdos de paz en la ciudad de México, en el que también advirtió que "nos quedaríamos injustamente cortos si viéramos sólo hacia el pasado inmediato para medir la magnitud de lo que ocurre en El Salvador".

A estos sectores que pretenden sembrar inestabilidad y desconfianza en el proceso de paz, señor presidente, se les debe identificar públicamente ante la sociedad, recalcándoles que la violencia es caldo de cultivo de la violencia y el entendimiento respetuoso y dinámico es el caldo de cultivo de la paz y que ésta tiene como base "un mínimo indispensable de confianza entre los seres humanos, entre los grupos y entre las instituciones", como Ud. también reiteró en su discurso.

De estos comunicados, cuya obediencia implicaría graves repercusiones, debe retomarse con energía la firme decisión de culminar el proceso de paz no sólo en términos formales de calendario, sino en sus puntos más sensibles: impunidad militar y tierras, factores claves de confrontación en el espectro económico-social. De no hacerlo, señor presidente, las condiciones de alcanzar exitosamente lo calendarizado para el próximo 31 de octubre no resultan objetivas.

Para garantizar un 31 de octubre libre de retrasos, debe respetarse el cumplimiento integral por ambas par-

tes en los puntos que aún no se han concluido, sin el deshonesto juego de procurar el cumplimiento unilateral de la parte contraria a fin de garantizar su destrucción, como le exigen que lo aplique a la "Cruzada Pro-Paz y Trabajo" y los "Ciudadanos de Oriente". Al respecto, el Secretario General de Naciones Unidas atinadamente advirtió en Chapultepec que en El Salvador "hemos visto que las percepciones diferentes de la seguridad nacional pueden fomentar disturbios y conflictos internamente", por lo que sugirió que "las estrategias nacionales de gobierno deben establecerse con la participación de diferentes sectores de la sociedad". Solución atinada para evitar la hegemonía y las presiones de los sectores cuyo anonimato no permite medir su representatividad, por lo que la actitud más sabia de un mandatario debe encaminarse a una consulta popular que le permita garantizar lo acertado de sus decisiones y metas en un proceso de suma trascendencia para nuestro país, como son el pleno cumplimiento del proceso de paz.

Lo único sano que puede extraerse de las declaraciones públicas vertidas de estos sectores radicales, señor presidente, es el llamado a mayor energía para "ordenar la captura y castigo de todo aquel sedicioso que

continúe con su esquema de violencia y terror", entendiéndose que encajan plenamente dentro de este concepto, las tendencias abiertamente señaladas en estos sectores que se lo exigen.

Finalmente, consideramos necesario recalcar que es indispensable aplicar en forma inmediata y efectiva las recomendaciones del informe de la Comisión *ad hoc* y poder brindar, aún antes de los sesenta días establecidos por los acuerdos, un informe oficial, transparente y a la altura de las necesidades en lo que se refiere a la erradicación de la impunidad militar como garantía del proceso de paz.

De no actuar con firmeza y agilidad en este aspecto, señor presidente, llamados irresponsables como los emitidos por la "Cruzada Pro-Paz y Trabajo", pueden desarrollarse en el seno de las estructuras militares, mayores actitudes de confrontación e inestabilidad social, ya que por su trayectoria ahora se encuentran cuestionadas y que por garantía de una nueva Institución Armada deben ser erradicadas.

San Salvador, 16 de octubre de 1992.

1.3. Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador. Posición ante la crisis de los acuerdos de paz.

Los acuerdos de paz en la hora de la prueba

Cuando en enero de este año, el gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional firmaron en México los acuerdos de paz, las fuerzas sociales y políticas, el pueblo salvadoreño en general y la comunidad internacional lo celebraron como un hecho histórico, pues tales acuerdos pueden constituir el punto de partida para un proceso de pacificación, reconstrucción y democratización real de la sociedad salvadoreña.

La Universidad de El Salvador se sumó a esta fiesta nacional, pero también advirtió —al igual que otros lo hicieron— sobre las resistencias que enfrentaría este proceso, especialmente de aquellos sectores minoritarios y poderosos que vieron en tales acuerdos su derrota política.

A la par de la alegría y la esperanza, se advirtió —especialmente en el común de la gente— cierta incredulidad y desconfianza acerca del cumplimiento de los

compromisos adquiridos por ambas partes; y es que el pueblo salvadoreño ya tiene experiencia en materia de intentos frustrados por mejorar sus injustas condiciones de vida, por lo que es natural que los cambios que se darían —de ser cumplidos los acuerdos— aparecieran poco menos que inalcanzables, conociendo la usual opinión política de algunos sectores de la Fuerza Armada y de la oligarquía que se oponen a los mismos.

Después de más de nueve meses de firmados los acuerdos, estamos en presencia de una crisis que bien podemos calificar de definitiva; pues, si bien ha habido otras que tienen que ver con retrasos e incumplimientos parciales, la actual afecta la globalidad de los mismos y pone en peligro inminente el proceso de paz y democratización. No es exagerado afirmar que el destino del país depende de la forma como se resuelva esta crisis, la cual puede prolongarse más allá de la fecha límite acordada para la desmovilización del FMLN, pues aún estarían pendientes de cumplimiento acuerdos sustanciales para consolidar la paz y la democracia en el país.

Las causas de la crisis

¿Cuáles son las causas de esta crisis? Pensamos que radican en dos campos: por un lado, se ubican en el significado de los cambios que se producirían y que directamente afectan los intereses económicos y políticos de quienes llevaron el país a una guerra civil de más de diez años.

Estos cambios se pueden resumir en un proceso de transición de una sociedad militarizada, presa de la impunidad y arbitrariedad a una sociedad desmilitarizada y a un Estado democrático de derecho.

Esta transición política pensamos que se vuelve más inestable, difícil e insegura porque no es acompañada con igual ritmo por una transición ideológica; de una cultura de la confrontación y exclusión a una cultura del diálogo y la concertación; además, porque los acuerdos por sí mismos no garantizan ni obligan a cambios estructurales que deberían ser la sustentación material de la transición política: *aún no existe una transición de una sociedad de injusticias económica-sociales a una sociedad en donde la mayoría de la población tenga garantizados los niveles básicos de bienestar, es decir, un "mínimum vital"*.

Por otro lado, otra causa de la crisis radica en el debilitamiento de la actuación de los factores que hicieron posible el proceso de negociación y la toma de los acuerdos; nos referimos a la falta de protagonismo de COPAZ y a la poca eficacia demostrada por el foro económico-social como mecanismo de concertación; a la pérdida de dinamismo de la asamblea legislativa y de los partidos políticos como efecto de las recomposiciones de éstos y a su involucramiento en las tareas relativas a las elecciones de 1994; a la falta de mayor capacidad movilizadora del movimiento social organizado; a cierto alejamiento del proceso de los llamados países amigos; al debilitamiento de la presión norteamericana, especialmente debido a la ausencia del embajador y a la campaña presidencial de noviembre. Habría que agregar cierta falta de iniciativa de ONUSAL, como producto del chantaje proveniente de las fuerzas que siempre se han opuesto a su presencia en el país.

La complejidad de la crisis

La solución de la crisis se vuelve más compleja porque se da en combinación con otros dos procesos que están íntimamente vinculados; nos referimos al proceso electoral y al proceso de inserción económico-social de la población que se ocupó del conflicto. A manera de ejemplo puede verse la situación del FMLN, el cual se debate en un dilema que tiene que ver con su sobrevivencia: por un lado, el Frente necesita desmovilizarse y

reconvertirse en un partido político, para así desplegar toda su acumulación y contribuir a un eventual triunfo de las fuerzas democráticas en las elecciones de 1994; pero, por otro lado, si se desmoviliza sin haber garantizado el cumplimiento irreversible de los acuerdos básicos, sin mayor duda estará corriendo el riesgo de una reversión de los acuerdos y de sufrir las consecuencias de una guerra sucia. Esto se vive como más real si se tiene en cuenta que la presencia de las Naciones Unidas es por definición temporal y su tendencia es a bajar sus niveles de participación como factor garante; y que la construcción de un poder político y social del pueblo, que sustituya el poder militar como factor disuasivo contra los sectores que se oponen a los acuerdos, es una meta a lograr en el mediano plazo.

En el entendido de que hay acuerdos cuyo cumplimiento se dará con posterioridad a la desmovilización insurgente, la única salida razonable es aportarle al fortalecimiento y prolongación de la presencia internacional como factor garante, en tanto se organiza ese movimiento cívico nacional que defienda la paz y la democracia. Esto supondría el compromiso de ambas partes de abandonar la violencia como forma de hacer política; pues tan legítimo es pedirle al FMLN que busque el poder por la vía de las elecciones, como pedirle a ARENA y a los sectores que representa que no utilicen las armas para preservar su poder.

La recalendarización, de no darse el compromiso anterior, no creemos que abone mucho a la solución de la crisis, pues si bien ayuda a distensionar el ambiente, deja pendiente el problema principal y lo que se estaría haciendo es posponiendo el enfrentamiento decisivo.

A la configuración de tal escenario contribuyen aquellos factores que presionan por un retroceso y por un regreso a la confrontación; nos referimos a la guerra de inteligencia; a la guerra psicológica; a las amenazas de golpe de Estado; a la guerra sucia y la chantaje que actualmente desarrollan elementos del gobierno, del partido ARENA, del alto mando de la Fuerza Armada y los sectores terratenientes tradicionales.

Un camino de solución

Por el momento y no obstante una recalendarización, una solución concertada que permita hacer viable este país no es la tendencia predominante: la recalendarización misma no parece ser producto de la voluntad política de las partes, sino más bien de la presión internacional. *Para que se abra paso a esa solución es indispensable que el presidente de la república vuelva a ser el estadista que fue en Chapultepec y deje de actuar como militante del partido ARENA.*

También es necesario que se rearticulen y revitalicen los factores que hicieron posible la negociación y los acuerdos, a fin de producir una nueva concertación de fuerzas que permita aislar e imponer a los sectores que propugnan por el reinicio de la guerra, o por una paz inestable que tenga como precio la injusticia y la antidemocracia.

La tarea prioritaria del día es organizar un esfuerzo nacional en que participe todo aquel que esté interesado en el pleno y estricto cumplimiento de los acuerdos de paz; tal como fueron firmados, sin menoscabar ni un ápice su letra y su espíritu; *en el entendido de que para alcanzar la paz no deben existir plazos improrrogables, por lo que el tiempo es lo único que debe ser tratado con flexibilidad.*

La Universidad de El Salvador, desde su especificidad académica como institución estatal autónoma rectora de la educación superior en el país, desde una posición de política no partidista, pero comprometida con un proyecto democrático de nación, se permite hacer un respetuoso llamado al gobierno y al FMLN y especialmente al señor presidente de la república, para que asuman los riesgos y los costos de la paz y la democracia; también convoca a todos los sectores interesados en la paz y la democracia a participar constructivamente, apoyando sin vacilaciones a quienes demuestren estar por el cumplimiento real e irrestricto de los acuerdos de paz.

Ciudad Universitaria, 27 de octubre de 1992.

2. FMLN.

2.1. Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

Resoluciones de la primera asamblea nacional.

Analizada cuidadosamente la situación del país, el FMLN considera que El Salvador vive sin duda alguna el período más importante de su historia, porque en el mismo está abierta la posibilidad de la consolidación y desarrollo de la paz, la edificación de una democracia, lo mismo que la reconstrucción y el desarrollo del país. Por esta razón, el FMLN se encuentra profundamente convencido de la necesidad de que los salvadoreños superemos los obstáculos surgidos en el curso del proceso de paz y nos encaminemos hacia un futuro mejor.

Por consiguiente, la primera asamblea nacional del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional resuelve:

Primero: Apoyar efectivamente la propuesta para el fin del cese del enfrentamiento armado que con fecha 23 de octubre de 1992, presentara a las partes del Secretario General de Naciones Unidas. Esto significa para todo el FMLN el compromiso y el empeño de trabajar para el cabal y pleno cumplimiento de todos y cada uno de los acuerdos de paz, enmarcados dentro de esta nueva propuesta.

Segundo: Exhortar a la parte gubernamental y a su Fuerza Armada a que tomen sus medidas oportunas y efectivas que permitan la superación de todos los incumplimientos y retrasos en que han incurrido. De manera especial el cumplimiento en las temáticas fundamentales de:

- Reducción de la Fuerza Armada y aplicación de una nueva doctrina y cese de la impunidad.
- Creación y despliegue de la Policía Nacional Civil.
- Sustitución efectiva del servicio territorial por el nuevo régimen de reservas.
- Ejecución total de los programas de contingencia para la reinserción de ex-combatientes del FMLN.
- Transferencia de tierras.
- Reforma judicial.
- Reforma global al sistema electoral e inscripción de FMLN.
- Establecimiento de medidas legislativas para garantizar la seguridad del FMLN.

Tercero: Instar al Secretario de Naciones Unidas, Señor Boutros Ghali a realizar un seguimiento oportuno y continuo del nuevo plan de cese del enfrentamiento armado. Con particular énfasis sugerimos el establecimiento de mecanismos extraordinarios de control, evaluación y buenos oficios para asegurar el curso positivo del proceso. Al mismo tiempo pedimos a ONUSAL adoptar todas las medidas que garanticen una verificación efectiva, global y dinámica del cumplimiento de todos los acuerdos por ambas partes.

Cuarto: Llamamos a toda la población salvadoreña,

a las fuerzas sociales, partidos democráticos, instituciones de la sociedad civil, culturales, religiosas y académicas a desarrollar una activa contribución a la verificación del cumplimiento de la globalidad de los acuerdos, de manera pertinente y en todo el territorio.

Quinto: Animamos a la Comisión para la Consolidación de la Paz (COPAZ) y a las subcomisiones auxiliares de la misma, a realizar una verificación activa en todos los terrenos, en apego a los contenidos y espíritu de los acuerdos firmados por las partes.

Sexto: Demandamos al gobierno, la Fuerza Armada a tomar medidas reales y efectivas para controlar y presentar ante los tribunales de justicia a los sectores que están realizando provocaciones y agresiones armadas en contra del FMLN y demás fuerzas cívicas; lo mismo que a quienes con sus declaraciones y publicaciones tratan de sabotear el proceso de paz, instigando a las acciones de violencia contra los opositores al régimen.

Séptimo: Expresamos nuestra insatisfacción ante la situación económica de las mayorías, agravada por la política económica del gobierno, y nos solidarizamos por entero con las aspiraciones y luchas de los diferentes sectores de la población orientadas a mejorar la situación. En este sentido, llamamos al foro económico y social a pactar los compromisos que permitan las secuelas de la crisis económica.

Octavo: Reiteramos nuestra decisión de avanzar y actuar para la libre participación electoral en un marco verdaderamente libre.

Noveno: Proponemos la celebración de un trascendental acto de reconciliación nacional, el día 15 de diciembre; que exprese un verdadero reencuentro de todos

los salvadoreños, y que nos permita celebrar estas navidades en un ambiente de fraternidad y democracia.

Décimo: Solicitamos a todos los países y gobiernos amigos, quienes nos han acompañado en este esfuerzo de paz a que continúen brindando su ayuda en este proceso que es de interés de la nación salvadoreña y de toda la región centroamericana.

Décimo primero: Exhortamos a la asamblea legislativa a la aprobación de un presupuesto nacional para el año 93 que responda a las expectativas de democratización y de paz de la población salvadoreña.

Décimo segundo: Invitamos al Secretario General de Naciones Unidas, Señor Boutros Ghali, a los actos de reconciliación del 15 de diciembre del presente año.

Décimo tercero: Llamamos a la prensa a no declinar en su empeño de una labor informativa que contribuya a la reconciliación y edificación de la paz.

Décimo cuarto: Llamamos a los miembros de ARENA, Fuerza Armada y empresarios que están por los cambios, plasmados en los acuerdos de paz, a que aislemos a todos los sectores y personas que quieren romper los acuerdos y reiniciar una nueva guerra.

Décimo quinto: Declaramos que mantendremos el clima de reconciliación. En el esfuerzo por consolidar la paz hablaremos de paz y haremos uso de las armas de la paz. Nos unimos a la amplia mayoría nacional que no quiere más guerra ni confrontación.

El FMLN está comprometido con la paz y rechaza cualquier pretensión de volver al conflicto armado.

San Salvador, 28 de octubre de 1992.

3. Foro de concertación económico social.

3.1. Foro de concertación económico social. Normas internas.

Considerando que los acuerdos de paz han establecido un foro para la concertación económica y social, integrado en forma igualitaria por los sectores gubernamental, laboral y empresarial, con el objeto de lograr acuerdos, que favorezcan el desarrollo económico y social del país, en beneficio de todos sus habitantes,

Por tanto, acuerda las siguientes:

Normas internas para el funcionamiento del foro para la concertación económica y social

Capítulo I

Naturaleza, lugar y objeto

Art. 1. El foro para la concertación económica y social, que en adelante se denominará el "Foro", es una instancia de participación tripartita igualitaria, que permite que representantes del gobierno, del sector laboral y del sector empresarial logren un conjunto de acuerdos, consensuados, tendientes al desarrollo económico y social del país, en beneficio de todos sus habitantes.

El Foro tiene su fundamento de existencia y validez en el Capítulo V, Tema económico y social, Numeral 8, de los acuerdos de Chapultepec, suscritos el día dieciséis de enero de 1992. Si bien la filosofía u orientación general de la política económica no son objeto de los acuerdos de paz, las partes coinciden en la necesidad de ofrecer, a través del Foro, algunas orientaciones básicas que permitan generar la estabilidad social necesaria para consolidar la paz y avanzar hacia la reunificación de la sociedad salvadoreña.

Art. 2. El Foro tendrá su sede en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Art. 3. El Foro será un esfuerzo sostenido, por fases, teniendo en cuenta que se trata de lograr acuerdos a ser aplicados de inmediato para lograr la estabilización.

Art. 4. El objetivo del Foro es lograr un conjunto de amplios acuerdos tendientes al desarrollo económico y social del país, en beneficio de todos sus habitantes, con la participación igualitaria de los sectores gubernamental, laboral y empresarial.

Capítulo II

Representantes y observadores

Art. 5. El Foro estará integrado por ocho miembros de cada uno de los sectores gubernamental, laboral y empresarial, en adelante "las partes", de la siguiente manera:

A. Gobierno de El Salvador:

1. Ministerio de Planificación
2. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
3. Ministerio de Educación
4. Ministerio de Economía
5. Ministerio de Agricultura y ganadería
6. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
7. Viceministerio de Vivienda, y
8. Banco Central de Reserva de El Salvador.

Los ministros, viceministro y el presidente del Banco Central de Reserva aquí designados, participarán como miembros propietarios, y en su defecto, los sustituirán los funcionarios que éstos designen.

Sin perjuicio de la participación igualitaria, cuando en virtud del tema a tratar, las partes consideren necesaria la presencia de otro ministerio o institución gubernamental no contemplado entre los miembros del Foro, éste será invitado a participar de las reuniones del Foro que se estimen pertinentes.

B. Sector laboral:

1. Unión Nacional de los Trabajadores Salvadoreños (UNTS)
2. Unión Nacional Obrero Campesina (UNOC)
3. Central de Trabajadores Salvadoreños (CTS)
4. Asociación General de Empleados Públicos y Municipales de El Salvador (AGEPYM)
5. Alianza Democrática Campesina (ADC)
6. Confederación General del Trabajo (CGT)
7. Federación de Sindicatos de la Industria de la Construcción, Similares, Transporte y de Otras Actividades (FESICONSITRANS)
8. Unidad Popular Democrática (UPD).

C. Sector empresarial:

1. Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP)
2. Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Salvadoreños (AMPES)
3. Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI)
4. Cámara de Comercio e Industria de El Salvador (CCIES)
5. Consejo Nacional de la Pequeña Empresa de El Salvador (CONAPES)
6. Asociación de Productores de Caña (PROCAÑA)
7. Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO)
8. Unión de Cooperativas de la Reforma Agraria Productoras, Beneficiadoras y Exportadoras de Café (UCRAPROBEX).

Cada una de las entidades del sector gubernamental, del sector laboral y del sector empresarial designará un miembro propietario y uno suplente, cuyos nombres serán comunicados oportunamente a la Secretaría del Foro. Estos miembros podrán ser sustituidos en el momento que la parte a quien corresponden lo estime conveniente, pero en todo caso ninguna de las partes lo hará sin comunicar oportunamente, por escrito, del cambio de la secretaría.

El desarrollo del Foro no deberá sufrir atrasos por la falta de información de los miembros suplentes o de los sustitutos con respecto al avance de la concertación o por aducir no estar facultados para la toma de acuerdos.

D. De los observadores:

El Foro podrá contar con la presencia de observado-

res. Los observadores no tendrán derecho a participar en las deliberaciones, pero podrán hacer sugerencias *al Foro*, por escrito, a través del coordinador. Los observadores serán convocados por consenso de las partes.

Capítulo III

Conformación y funcionamiento

A. Del Coordinador del Foro

Art. 6. El Foro designará dentro de sus miembros a un coordinador, que será responsable del avance del proceso de concertación. Durante las sesiones actuará como moderador del Foro y será responsable del cabal cumplimiento de estas normas internas para el funcionamiento del Foro, por parte de todos sus miembros. En el ejercicio de sus funciones, el coordinador del Foro garantizará igualdad de oportunidad a cada una de las partes para la presentación de sus planteamientos.

Art. 7. El cargo de coordinador del Foro será ejercido durante un mes por un miembro designado alternativamente por cada una de las partes. De igual manera se designará un coordinador suplente del Foro que sustituirá al coordinador en su ausencia o impedimento. Este suplente deberá pertenecer al mismo sector del coordinador propietario.

Art. 8. El coordinador del Foro tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Abrir, suspender, reanudar y cerrar las sesiones;
- b) Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria;
- c) Elaborar la agenda de la sesión en base a las propuestas presentadas con anticipación, por cualquiera de las partes representadas en el Foro;
- d) Moderar en las discusiones de los temas que se planteen en el Foro, manteniendo los siguientes criterios: (i) velar porque las discusiones versen sobre las ideas y no sobre las personas; (ii) mantener la discusión en torno a un solo tema a la vez y que exista una sola conversación; (iii) conceder la palabra de acuerdo al orden de solicitud, manteniendo una participación equitativa de cada uno de las partes representadas en el Foro; (iv) dirigir los debates del Foro en base a normas parlamentarias generalmente aceptadas.
- e) Solicitar la información que sea requerida para el Foro o por algunas de las partes, a las distintas instancias públicas o privadas que se haya indicado; y, a través del secretario, velar para que ésta llegue en iguales condiciones, a todos los miembros del Foro.

B. De la secretaría del Foro:

Art. 9. El Foro contará con una secretaría, a cargo

de un secretario que será sufragado por el Estado, para desempeñar este cargo a tiempo completo. Para el desempeño de este cargo se elegirá una persona de honorabilidad, competencia e indeclinable actitud para favorecer el objeto del Foro, quien será electa por consenso.

Las partes podrán nombrar un secretario alerno *ad honorem*, para colaborar con el secretario del Foro.

Art. 10. La secretaría del Foro tendrá las siguientes funciones:

- a) Proporcionar el apoyo logístico para el desempeño de las actividades del Foro, para tal efecto, el Estado proporcionará los recursos correspondientes para su funcionamiento.
- b) Por instrucciones del coordinador del Foro, hacer las convocatorias para las sesiones por escrito y en forma oportuna a todos los miembros de esta instancia y a los observadores y asesores de las partes.
- c) Verificar el *quórum* de las sesiones e informar al coordinador del Foro.
- d) Leer los documentos requeridos en el desarrollo de las sesiones del Foro.
- e) Levantar las actas de los acuerdos tomados, distribuir copia a cada uno de los miembros, y asegurar la publicación de los acuerdos, que por su trascendencia sean de interés nacional, en los diarios y otros medios de comunicación social.
- f) Emitir certificaciones de los acuerdos tomados.
- g) Por instrucciones del coordinador, o a petición de una de las partes, ser responsable de hacer llegar a todos los miembros del Foro la información que se haya solicitado a instancias públicas o privadas, para apoyar el trabajo del Foro.
- h) Registrar las direcciones de los miembros del Foro, y de otros participantes para las convocatorias a las sesiones, y de los libros, documentos y archivos del Foro.
- i) Coordinar las actividades del Foro, la atención del aspecto administrativo del mismo, y de cualquier otra función que el Foro le encomiende.
- j) Acordar las medidas pertinentes para el buen desempeño de la secretaría.
- k) Si la información solicitada a la Secretaría no satisficere, el Foro podrá integrar una comisión tripartita, que se aboque a las instancias correspondientes para completar la solicitud.

C. De los miembros del Foro:

Art. 11. Los miembros propietarios de las partes

tendrán derecho de participar abiertamente en los debates del Foro y en la formación del consenso, usando de su derecho con el respeto y la moderación debidos.

Los miembros suplentes tendrán derecho a participar en los debates; en la formación del consenso sólo cuando se encuentren sustituyendo al respectivo propietario por su ausencia.

Art. 12. La participación de los miembros será la más clara y concreta posible, debiéndose abocar al tema en discusión.

Art. 13. Los miembros del Foro desempeñarán sus cargos *ad honorem*.

D. De las sesiones:

Art. 14. El coordinador convocará a todos los miembros del Foro, a través de la secretaría, a las sesiones de trabajo, las cuales se llevarán a cabo válidamente con la asistencia de por lo menos cinco miembros acreditados de cada parte. Una vez establecido el *quórum*, los acuerdos se tomarán por consenso de las tres partes y tendrán carácter resolutorio para las partes aunque alguno de sus miembros no haya estado presente en la respectiva sesión.

Art. 15. Las sesiones de trabajo serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos una vez por semana o con la frecuencia que el Foro acuerde. Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse en cualquier momento y lugar, cuando las partes integrantes por consenso así lo acuerden.

Art. 16. Si el coordinador del Foro no convocara a una reunión, a través de la secretaría, ésta podrá ser hecha a través del resto de los miembros del Foro, requiriéndose para ello acuerdo de por lo menos quince miembros propietarios acreditados —cinco miembros de cada sector— y representativos de las tres partes.

Art. 17. La convocatoria para una sesión ordinaria posterior deberá hacerse, en la sesión más inmediata que la preceda, y, o enviada por escrito a cada miembro, por lo menos con tres días de anticipación a la dirección que para ese efecto esté registrada en la secretaría, debiendo haber constancia firmada por la persona que la recibió.

Art. 18. En el caso de las sesiones extraordinarias, con instrucciones del coordinador, la secretaría será responsable de hacer la convocatoria directamente a cada uno de los miembros del Foro, y además enviará la convocatoria por escrito a la dirección registrada, debiendo haber constancia firmada por la persona que la recibió.

Art. 19. Las sesiones del Foro tendrán una duración máxima de cuatro horas, al final de las cuales los miem-

bros representantes podrán acordar extenderla por un tiempo adicional, por consenso; o si el tema en discusión no estuviera agotado o no se hubiera llegado a un acuerdo, decidirán continuar en la sesión ordinaria siguiente o en una sesión extraordinaria, si la urgencia del caso así lo ameritara.

Art. 20. La participación de los miembros del Foro durante las sesiones deberá dirigirse de acuerdo a lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13.

Art. 21. Las sesiones del Foro se realizarán en un lugar que provea la privacidad necesaria y que goce de la aprobación de las partes integrantes.

Art. 22. El Foro, en concordancia con su objetivo definido en el artículo 4 de este reglamento y con lo establecido en el capítulo V, numeral 8, literal A de los acuerdos de Chapultepec, establece la agenda permanente siguiente:

a) La revisión del marco legal en materia laboral para promover y mantener un clima de armonía en las relaciones de trabajo, sin detrimento de los sectores desempleados y del público en general.

b) Analizar y concertar medidas de solución a los problemas económicos y sociales resultantes de la finalización del conflicto armado y la reconstrucción del país.

c) Analizar y concertar acuerdos a ser aplicados de inmediato para lograr la estabilización económica y social.

d) Analizar y concertar medidas que alivien el costo social del programa de ajuste estructural.

e) Analizar y concertar medidas con miras a proponer soluciones a los problemas de las comunidades marginales urbanas y suburbanas.

f) Analizar y concertar medidas sobre otros temas tales como: la situación agropecuaria, el sistema financiero, la modernización del sector público, la privatización, la protección del medio ambiente, la integración centroamericana, el respeto a la ley dentro de un Estado de derecho, el derecho a la vida, la propiedad y la libertad como garantes de los derechos humanos y otros acuerdos concertados tendientes al desarrollo económico y social. Estos temas deberán ser abordados con las prioridades que de consenso acuerde el Foro.

g) Cualquier otro tema que el Foro acuerde por consenso.

Art. 23. El Foro determinará el orden y la metodología a seguir para facilitar el tratamiento y discusión de los puntos de la agenda general permanente.

El Foro procurará no iniciar un nuevo tema hasta no haber concluido con el vigente, con el objeto de llegar a soluciones concretas de aplicación inmediata.

Art. 24. Al iniciar cada sesión, el coordinador someterá la agenda de la sesión para la aprobación del Foro, la que podrá ser enmendada por el pleno, a propuesta de cualquiera de las partes. Luego, el coordinador del Foro someterá el acta de los acuerdos y resoluciones de la sesión anterior, para comprobar que ésta refleja fielmente lo acordado o resuelto. El acta sólo recogerá los acuerdos y las resoluciones del Foro, y aquellas observaciones que se desee dejar constancia. El acta no será una relatoría de las intervenciones de los miembros del Foro.

Art. 25. Una vez concluida la lectura y comprobación del acta de los acuerdos y las resoluciones de la sesión anterior, el coordinador ofrecerá la palabra a los miembros del Foro para la discusión en el pleno de los temas de la agenda.

Art. 26. Todos los acuerdos y resoluciones del Foro se adoptarán por consenso de las tres partes que lo conforman.

La existencia de consenso entre los tres sectores se establecerá después de una discusión global sobre un tema. Luego de la discusión, si no existiese consenso entre los tres sectores, por diferencias entre una o más partes al interior de uno o más sectores, se procederá a consultas por separado al interior de cada sector. En las consultas, cada sector definirá su propia modalidad de establecer un consenso a su interior, mediante votación u otro mecanismo. Luego de las consultas, se procederá de nuevo a una discusión global, dando reinicio al proceso de búsqueda del consenso.

Art. 27. Cada parte podrá nombrar hasta tres asesores para la discusión de un tema, y sustituirlos cuando considere oportuno, bastando para ello que informe por escrito a la secretaría. Los asesores no tendrán derecho a voto, ni a intervenir en las deliberaciones, y sólo podrán participar cuando las partes acuerden por consenso pedirles alguna ilustración en torno a un punto específico.

Art. 28. Del avance de la concertación, se informará periódicamente a la sociedad salvadoreña. Los representantes de las partes mantendrán una actitud receptiva con respecto a la opinión que genere el trabajo en el Foro. Particularmente observarán el principio de legalidad y el constitucional de que el interés general, esto es, el de toda la nación, prevalece sobre el interés particular.

Art. 29. El Foro, a través del coordinador en funciones, podrá solicitar la información económica, social o de cualquier otra naturaleza que sea necesaria para mejor ilustrar las deliberaciones. En este sentido, el Foro

solicitará a las instancias correspondientes, sean públicas o privadas, que faciliten la información; y oírás las opiniones técnicas y consultivas que estime conveniente.

Art. 30. El coordinador velará para que una vez recibida la información solicitada, según los artículos 8 y 29, ésta sea entregada con suficiente anticipación a la reunión respectiva a cada uno de los miembros del Foro, a través de la secretaría, en iguales condiciones.

Capítulo IV **Ejecución y divulgación de los acuerdos y resoluciones**

Art. 31. Los acuerdos y las resoluciones adoptados por el Foro se documentarán en actas correspondientes, las que serán firmadas por todos sus miembros propietarios o quienes hagan sus veces, y dadas a conocer a los interesados por la secretaría.

Art. 32. Cuando los acuerdos y las resoluciones impliquen la emisión, modificación o derogatoria de decretos y otras normas legales, éstos, para garantizar la efectividad de los acuerdos del Foro, serán certificados y remitidos por la secretaría a la Presidencia de la República, para los efectos establecidos en los acuerdos de paz.

Art. 33. El envío de los acuerdos y las resoluciones certificadas, a que se refiere el artículo anterior, se hará dentro del plazo de siete días hábiles, contados a partir de la fecha en que se apruebe o ratifique el correspondiente acuerdo o resolución del Foro.

Art. 34. Los acuerdos y las resoluciones del Foro serán dados a conocer a la población en los medios de comunicación escritos y por cualquier otro medio dentro de un plazo no mayor a los ocho días posteriores a su aprobación.

Capítulo V **De los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del Foro**

Art. 35. El coordinador del Foro solicitará a los empleadores respectivos que concedan permiso con goce de sueldo a los miembros del sector laboral durante el tiempo de las reuniones del Foro u otras actividades derivadas del Foro, según lo certifiquen con las correspondientes convocatorias.

Capítulo VI **De la verificación del cumplimiento de los acuerdos**

Art. 36. El Foro velará por el cumplimiento de los acuerdos y las resoluciones adoptados por las partes.

Art. 37. Estas normas se aplicarán para todos los

miembros acreditados o los que en el futuro sean acreditados al Foro, a partir del día que se apruebe su vigencia.

Art. 38. Cuando alguna de las partes presente al *Foro* denuncia de incumplimiento de uno o de varios de los acuerdos, por no haberse cumplido en un plazo prudencial, se procederá de la siguiente manera:

1) Se nombrará una comisión especial integrada por un miembro de cada una de las partes representadas en el Foro, para que se investigue la denuncia y presente su informe por escrito al Foro, sobre si existe o no incumplimiento, el cual contendrá además las causas que lo motivaron.

2) El Foro determinará si hay o no responsabilidad en el incumplimiento, declarando en el caso que así proceda, que no está actuando de conformidad con el Numeral 8, Literal D, Capítulo V, que se refiere al Foro para la concertación económica y social y exortará a la parte involucrada para que cumpla dicho acuerdo, de no hacerlo se denunciará públicamente el incumplimiento a los acuerdos de Chapultepec.

3) Lo anterior se entiende como una actividad complementaria al rol subsidiario y verificador que le corresponde a COPAZ y a ONUSAL, en la globalidad de los acuerdos de paz.

Capítulo VII Modificaciones y vigencias de las normas para el funcionamiento

Art. 39. Lo no previsto en estas normas será resuelto conforme lo decidan por consenso las partes que integran el Foro.

Art. 40. Estas normas sólo serán modificadas o sustituidas por consenso de las partes.

Art. 41. Las presentes normas para el funcionamiento del Foro de concertación económica y social entrarán en vigencia a partir de su aprobación por las partes del foro.

San Salvador, 23 de septiembre de 1992.

4. Derechos humanos.

4.1. Universidad de El Salvador. Posición ante la Comisión de la Verdad y su responsabilidad histórica de contribuir a la reconciliación nacional.

I

El logro de una paz estable, de una reunificación social y la reconciliación nacional, pasa por tres condiciones fundamentales: el cese de la impunidad, que significa someter a las Fuerzas Armadas y al Órgano Judicial a los controles institucionales propios de un Estado democrático de derecho; esclarecer la verdad de la guerra sucia sufrida por el país en los últimos doce años; y garantizar para el futuro una administración de justicia apegada a la ley y libre de corrupción. El reto principal consiste en despolitizar y someter el poder militar al poder civil; y despolitizar e independizar, sanear y moralizar la administración de justicia.

El proceso de negociación, que culminó en enero de este año con los acuerdos de paz de Chapultepec, produjo la posibilidad y los medios institucionales para lograr lo anterior; dentro de los medios destaca la Comisión de la Verdad, creada por las partes en abril de 1991 mediante los acuerdos de México, y confirmada en el texto de los acuerdos de paz en el apartado relativo a la superación de la impunidad.

Según los Acuerdos de México, la Comisión de la Verdad "tendrá a su cargo la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuya huella sobre la sociedad reclaman con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad".

Esta Comisión se instaló formalmente en julio pasado y concluirá su trabajo en un plazo de seis meses, al final del cual remitirá el informe de su investigación a las partes y al Secretario General de la ONU, quien lo hará del conocimiento público y adoptará las decisiones e iniciativas que estime pertinentes.

Se sobreentiende que esas decisiones e iniciativas tendrán como base las recomendaciones de la Comisión, las cuales las partes se han comprometido a cumplir y que pueden ser de carácter preventivo y reparador, tanto del orden legal como político y administrativo.

Consideramos que los resultados de trabajo de la Comisión de la Verdad —de responder al objetivo para el cual fue creada— pueden contribuir eficazmente a la reconciliación nacional y a construir un valladar históri-

co y ético que permitan una *nunca más* a la guerra sucia, poniendo fin a una sociedad flagelada por la impunidad y la arbitrariedad y dando inicio así a una sociedad en que todo mundo responda de sus actos ante una justicia pronta, eficaz, imparcial, igualitaria y ética.

II

Ciertamente, la función de la Comisión no es jurisdiccional, sino ética; no se trata de un tribunal especial que enjuicie a los responsables de violaciones —aun cuando sus facultades no excluyan la posibilidad de que se remita algún caso a la Fiscalía General de la República para que se tramite por vía judicial—, sino de lo que se trata es que el pueblo salvadoreño y la comunidad internacional conozcan quiénes son los responsables directos (materiales) e indirectos (intelectuales) de las violaciones a los derechos humanos que desde 1980 y por su trascendencia conmocionaron y han dejado una huella indeleble en la sociedad.

Pero la Comisión no limita su papel al esclarecimiento de la verdad en casos específicos de singular importancia; también es competente para descubrir una verdad general que se refiere a los procedimientos, métodos políticos y estrategias empleados en una guerra sucia de contrainsurgencia que ha dejado más de setenta mil víctimas sólo de la población civil.

Unicamente conociendo la verdad de lo sucedido — en sus aspectos particular y genérico— podrá existir una solvencia moral de carácter colectivo para perdonar legalmente a los responsables de este genocidio. Lo que no se debe permitir es que la sociedad olvide este horrendo período histórico de nuestra vida institucional.

La guerra sucia, caracterizada por la impunidad de los responsables y por el carácter masivo, institucional y sistemático de la represión, ha producido en El Salvador, como en otras latitudes, tres tipos principales de violación a los derechos humanos: las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y las torturas o tratos crueles e inhumanos. De este tipo de violaciones han sido y siguen siendo víctimas tanto sujetos individuales como sujetos colectivos.

Dentro de estos últimos se encuentra la Universidad de El Salvador, la cual puede contabilizar tantos daños materiales y académicos, debido a las tres ocupaciones militares sucedidas desde junio de 1972, como víctimas humanas; de éstas segundas se adjunta un informe estadístico que recoge parte de los universitarios desaparecidos, asesinados y torturados desde 1980 a la fecha. Se acompaña este informe de una presentación que aborda la tipificación y un enjuiciamiento legal de tales violaciones.

Es públicamente conocido que los instrumentos principales de la violación de los derechos humanos en el país han sido las Fuerzas Armadas, los llamados "cuerpos de seguridad" y el Organo Judicial; por lo tanto, la batalla contra la impunidad y el esfuerzo de reestructuración y refundación ética debe dirigirse en la dirección del aparato militar y el Organo Judicial.

Respecto a las Fuerzas Armadas hay un considerable esfuerzo por reducir las, depurarlas, sancionarlas, reorganizarlas y reeducarlas; respecto a la administración de justicia, los acuerdos de paz son relativamente pobres y muy poco se está haciendo por combatir su corrupción, parcialidad, arbitrariedad y politización; lo grave es que esto deja pendiente el problema de la impunidad judicial, como un lastre que sin mayor duda impedirá la consolidación de la paz y la democracia.

III

El trabajo de la Comisión puede ser limitado o deformado por criterios como los siguientes: tratar de establecer una relación simétrica y equivalente entre los casos de violación a los derechos humanos atribuidos al gobierno a su aparato militar y a los casos similares atribuidos al FMLN. Pensamos que de darse esta óptica para encarar el problema se partiría de una premisa falsa: que existe igual responsabilidad de parte del Estado y de un movimiento insurgente irregular en la comisión de violaciones de los derechos humanos básicos como son la vida, la libertad, la seguridad de las personas.

En la legislación, la jurisprudencia y la doctrina es una idea generalmente aceptada que el responsable de garantizar la vida, la libertad y la seguridad de la población es el Estado y, en consecuencia, en la tipificación de una violación de los derechos humanos la acción u omisión del Estado es un elemento esencial.

Por otra parte, la Comisión no puede trasladar la carga de la prueba a los familiares de las víctimas o interesados en esclarecer la verdad; primero, porque en el marco de una guerra sucia, ésto es prácticamente imposible por las condiciones de impunidad y anonimato en que actúan los victimarios; y, segundo, porque es el Estado a quien corresponde exonerar de responsabilidad a cualquier agente o funcionario público señalado como responsable institucional o jurisdiccional de violaciones individuales o colectivas de los derechos humanos.

De tal manera que el trabajo de la Comisión, si es que quiere lograr su objetivo, debe apoyarse en una presunción de responsabilidad del Estado en cuanto a la preservación de la vida, la libertad y la seguridad de los nacionales y extranjeros que se encuentren en su territorio. Para ello basta con conocer en los registros oficiales

quién era o es el responsable de la seguridad ciudadana del lugar o zona en que se hubiese cometido una determinada violación; será el indicado quien deberá probar su inocencia o señalar a los responsables; de lo contrario, tal responsabilidad recaerá sobre él.

En la búsqueda de elementos de juicio que le ayuden a esclarecer la verdad, la Comisión no debe omitir consultar de oficio fuentes de información como los archivos de la Corte Suprema de Justicia, en donde se lleva el registro de los recursos de exhibición personal; el seguimiento de casos realizado por los organismos humanitarios no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales; los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y los libros de entrada de los tribunales comunes, en donde se consignan los casos "sobre averiguar el asesinato" de tantas personas, cuyos expedientes se encuentran archivados.

Dentro de este mismo orden de ideas, queremos llamar la atención sobre un asunto que no debe pasar desapercibido por la Comisión: entre las violaciones de los derechos humanos cometidos por el Estado salvadoreño

se encuentran hechos calificados por el derecho internacional como delitos de lesa humanidad, los cuales se consideran como no amnistiables, por lo que no procedería que los responsables sean eventualmente favorecidos por la Ley de reconciliación nacional.

Queremos concluir diciendo que el trabajo de la Comisión necesita el apoyo de la sociedad civil para el mejor logro de los objetivos; y, en honor a la verdad, ese apoyo no se ha hecho sentir de manera significativa. Por lo tanto, planteamos la necesidad de movilización social para que la verdad sobre la guerra sucia en El Salvador se aclare y, además, para que la impunidad no tenga más espacio en la vida institucional del país.

Una demanda concreta de los organismos sociales debe ser que el gobierno salvadoreño acepte la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y también ratifique, entre otros instrumentos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, como muestras de buena fe y disposición a respetar los derechos humanos, abolir la impunidad de cualquier equipo y cerrar definitivamente un capítulo oprobioso de nuestra historia patria.

